

CASEROS,

22 AGO 2018

**VISTO** el expediente de referencia, la Ley Nacional N° 25.724/02, el Decreto N° 375/2018, el Decreto N° 447/2018, el Decreto N° 732/18, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a partir de la creación del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación (Ley N° 25.724/02) se implementó el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a fin de asegurar la equidad en las prestaciones alimentarias y establecer un sistema para la evaluación del estado nutricional de la población;

Que la Municipalidad de Tres de Febrero a través del Decreto N° 447/2018 creó el Plan Municipal de Promoción Social, Seguridad y Soberanía Alimentaria, cuyo objetivo es elevar la calidad de vida de los habitantes de Tres de Febrero en situación de vulnerabilidad social y riesgo nutricional, mejorar los niveles de seguridad alimentaria y promover la soberanía alimentaria;

Que en el marco de implementación del Plan Municipal de Promoción Social, Seguridad y Soberanía Alimentaria, la Subsecretaría de Desarrollo Humano creó el Programa Mas Familia, consistente en una prestación monetaria mensual por hogar, no retributiva, intransferible e inembargable, bajo dos modalidades: a) PROMOCIÓN FAMILIAR; b) SEGURIDAD ALIMENTARIA, a través del Decreto N° 732/2018;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Humano es competente en el presente proyecto conforme el Decreto N° 375/2018 que creó la UNIDAD EJECUTORA "1110120000 – SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

(2)

Cde. Expte. N° 4117-43940/2018/0

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

### **LA SUBSECRETARÍA DESARROLLO HUMANO**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer el monto de pesos quinientos (\$500) como máximo mensual, a la Unidad de Adulto Equivalente por Hogar (UAEH) para la tarjeta "Promoción Familiar", en el marco del Programa Mas Familia.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer el monto de pesos dos mil quinientos (\$2.500) como máximo mensual por hogar para la tarjeta "Promoción Familiar", en el marco del Programa Mas Familia.

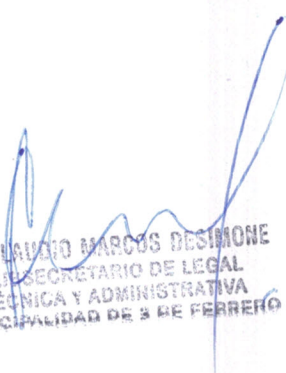
**ARTÍCULO 3º:** Establecer el monto de pesos setecientos cincuenta (\$750) como máximo mensual por hogar para la tarjeta "Seguridad Alimentaria", en el marco del Programa Mas Familia.

(3)

Cde. Expte. N° 4117-43940/2018/0

**ARTICULO 4º.** Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Pase, para demás efectos, a la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Secretaría de Hacienda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 410/18

  
Dr. CLAUDIO MARCOS DESIMONE  
SUBSECRETARIO DE LEGAL  
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO

  
Inés García  
Subsecretaria de Desarrollo Humano  
Municipalidad de Tres de Febrero